

**Al contestar refiérase  
al oficio n.º 19572**

15 de noviembre, 2022  
**DFOE-LOC-2206**

Señora  
Magally Venegas Vargas  
Secretaria Concejo Municipal  
[secretaria@munipococi.go.cr](mailto:secretaria@munipococi.go.cr)

Señor  
Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal  
[manuel.hernandez@munipococi.go.cr](mailto:manuel.hernandez@munipococi.go.cr)

Señora  
Lissette Mora Agüero  
Área Administrativa Financiera  
[lissette.mora@munipococi.go.cr](mailto:lissette.mora@munipococi.go.cr)

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 02-2022 de la  
Municipalidad de Pococí**

La Contraloría General recibió el oficio n.º DAM-0846-2022 de 30 de setiembre de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 02-2022 de la Municipalidad de Pococí, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), y financiamiento por concepto de recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico); para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros y Bienes Duraderos.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 67 celebrada el 22 de setiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP<sup>1</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **1. Se aprueba:**

a) La transferencia de capital de instituciones descentralizadas no empresariales proveniente del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

(ICODER) por la suma de ₡123,00 millones<sup>2</sup>, con base en la documentación y justificaciones aportadas por la Municipalidad.

b) Ingresos del Superávit libre y específico por un monto de ₡19,78 millones y ₡59,65 millones, respectivamente<sup>3</sup>; con base en el resultado de la Liquidación presupuestaria 2021 ajustada<sup>4</sup>, aprobada por el Concejo Municipal de Pococí en la sesión ordinaria n.º 50 celebrada el 14 de julio de 2022. Ver observaciones señaladas en el punto 2. inciso a).

c) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ₡202,44 millones<sup>5</sup>, distribuidos en la partida de Servicios, Materiales y Suministros y Bienes Duraderos; incorporados en el Programa I, II, III y IV; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 02 para el año 2022 por la suma de ₡202,44 millones.

Atentamente



Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de área**

Mag. Marina Fernández-Cuesta Román  
**Fiscalizadora**

FHH/MFCR/lrs

Ni: 26781 y 30583 (2022)

ce: Expediente CGR-APRE-2022006338

G: 2022003673-1

<sup>2</sup> Monto exacto ₡123.000.000,00.

<sup>3</sup> Monto exactos: Superávit libre ₡19.782.368,85 y Superávit específico ₡59.653.620,22.

<sup>4</sup> Segundo ajuste.

<sup>5</sup> Monto exacto ₡202.435.989,07.